



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 030/2022

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 3, numeral 1) determina como deberes primordiales del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes;

Que, el numeral 5 del artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador establece que en materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 precisa que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 33 de la Constitución de la república del Ecuador el trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 030/2022

universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 296/2020, el Consejo Universitario de la UTMACH en sesión ordinaria celebrada el 1 de julio de 2020, en su artículo 3 adoptó la siguiente decisión:

“APROBAR LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA EN LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, DE TAL FORMA QUE, NO SE DESARROLLARÁ PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR Y SE APLICARÁ LA PRIORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

- a) PARA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO NO TITULAR Y PERSONAL ACADÉMICO NO TITULAR DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA, LAS FACULTADES REMITIRÁN EL INFORME DE NECESIDAD ACADÉMICO Y LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN AL PROFESIONAL DEBIDAMENTE MOTIVADA, PARA LA AUTORIZACIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. (LA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER COMO POLÍTICA DE PRIORIDAD A LOS PROFESIONALES QUE HAYAN LABORADO CON PROBIDAD NOTORIA EN LA UNIVERSIDAD DURANTE LOS DOS ÚLTIMOS PERÍODOS ACADÉMICOS).





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 030/2022

- b) EN el PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE GARANTIZARÁ LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES POR GÉNERO, ETNIA, CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA, DISCAPACIDAD, MUJERES EMBARAZADAS Y SIN DISCRIMINACIÓN DE NINGÚN TIPO.
- c) EL CONSEJO UNIVERSITARIO APROBARÁ LOS CONTRATOS QUE CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UTMACH.
- d) EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN GENERAL PRIMERA DE LA NORMATIVA TRANSITORIA RPC-SE-03-NO.046-2020, SE INFORMARÁ AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DENTRO DEL TÉRMINO CONFERIDO, LAS ACCIONES ADOPTADAS EN EL EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA RESPONSABLE PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES ACADÉMICOS Y LA CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIOS, A FIN DE NO AFECTAR LOS DERECHOS E INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES, PRESERVANDO LA CALIDAD Y RIGUROSIDAD ACADÉMICA, LO QUE INCLUYE LA CONTRATACIÓN ESPECIAL EMERGENTE."

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0032-OF, de fecha 12 de enero de 2022, firmado por la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente señala lo siguiente:

"(...) ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 079/2020 de fecha 05 de febrero del 2020, aprobó el Proceso de Selección de Personal Académico y de Apoyo Académico No Titular.
- El Consejo Universitario, mediante Resolución No 296-2020 del 06 de julio de 2020, aprobó las Directrices para las contrataciones emergentes de Personal Académico y de Apoyo Académico no titular, durante la emergencia sanitaria por la pandemia de la COVID-19, directrices que continúan vigentes hasta nuevas decisiones del Consejo Universitario.
- Mediante Resolución No. 504/2021, El Consejo Universitario aprueba en segunda instancia la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad Técnica de Machala con la nueva escala salarial aprobada por el Consejo de Educación Superior.
- Mediante sumilla del rectorado, inserta al Oficio No UTMACH-FCQS-D-2021-01-OF de 03 de enero de 2022 se ha autorizado a la Dirección de Talento Humano, tramitar la petición de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud que contiene la Planificación del personal de Apoyo Académico que prestará su servicio como apoyo a las actividades de docencia y de práctica en laboratorio en esta Facultad en el año 2022.

J





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 030/2022

- Mediante sumilla del rectorado, inserta al Oficio No. UTMACH-FIC-D-2021-562-OF de 28 de diciembre de 2021, se ha autorizado a la Dirección de Talento Humano, tramitar la petición de la Facultad de Ingeniería Civil que contiene la Planificación del personal de Apoyo Académico que prestará su servicio como apoyo a las actividades de práctica en laboratorio en esta Facultad en el año 2022.
- Mediante sumilla del rectorado, inserta al Oficio No. UTMACH-FCA-D-2021-538- OF de 06 de diciembre de 2021, se ha autorizado a la Dirección de Talento Humano, tramitar la petición de la Facultad de Ciencias Agropecuarias que contiene la Planificación del personal de Apoyo Académico que prestará su servicio como apoyo a las actividades de docencia y de práctica en laboratorio en esta Facultad en el año 2022.
- Mediante sumilla del rectorado, inserta al Oficio No. UTMACH-FCS-D-2021-1142- OF, de 27 de diciembre de 2021, se ha autorizado a la Dirección de Talento Humano, tramitar la petición de la Facultad de Ciencias Sociales que contiene la Planificación del personal de Apoyo Académico que prestará su servicio como apoyo a las actividades de docencia y de práctica en laboratorio en esta Facultad en el año 2022.
- El Personal requerido por las Facultades se encuentra vinculado a la nómina y al IESS, por lo que es pertinente que, para la renovación automática de los contratos ocasionales suscritos por estos, el Consejo Universitario proceda a la autorización respectiva.
- La implementación de la nueva escala salarial que afecta al personal de apoyo académico y la reforma integral al Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la UTMACH, ocasionan la necesidad de la realización de nuevos contratos con la fijación de la nueva denominación en el caso de los Técnicos Docentes y el cambio de la RMU para todos los miembros de la nómina de personal de Apoyo Académico no titular que hayan sido planificados para el ejercicio fiscal 2022, lo cual se sustentará en un nuevo informe con disponibilidad presupuestaria para su vigencia desde el mes de febrero de 2022.
- Según los informes de Facultades, el personal de Apoyo Académico se encuentra prestando servicios en prácticas hospitalarias, de consultorio jurídico, laboratorios de ciencias experimentales, etc., por lo que su desvinculación en el mes de enero, causaría la interrupción del derecho social a la educación superior en sus actividades de prácticas como componente de formación.
- La Dirección de Talento Humano a través de Oficio No. UTMACH-DTH-2022-0011-OF de 06 de enero de 2022, remitió una solicitud de financiamiento a la Dirección Financiera con la finalidad de que a través de la Reforma No. 1 al presupuesto institucional, se ubiquen los recursos económicos que viabilicen una renovación automática del 01 al 31 de enero de 2022 y los recursos para la suscripción de los contratos que registrarán desde el 01 de febrero de 2022 con la nueva denominación y escala salarial, esta reforma ya fue debatida ante el Consejo Universitario, por lo cual se garantiza el financiamiento.
- En la Nómina del Personal de Apoyo Académico constan personas que pertenecen a grupos vulnerables por maternidad y periodo de lactancia, por lo cual la institución debe garantizar continuidad y estabilidad laboral reforzada, esto se presenta tanto en el personal de Facultades como del Centro de Educación Continua (...)

f





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 030/2022

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Con los antecedentes expuestos, y en aras de garantizar una eficacia en el manejo de recursos económicos y en la administración de Talento Humano que cumplió con el principio de Planificación desde el órgano académico correspondiente, se emite este informe técnico con la finalidad de recomendar al Consejo Universitario la autorización a la Dirección de Talento Humano y a la Dirección Financiera la renovación automática de los contratos ocasionales del personal de Apoyo Académico, los mismos que se mantuvieron vigentes al cierre del ejercicio fiscal 2021, a fin de que se mantengan vigentes hasta el 31 de enero de 2022, excepcionando únicamente a los siguientes Profesionales: Pardo Salazar Arelys, Moscoso Macías Melissa Gabriela, debido a que no constan en las peticiones de las Facultades en las que venían prestando servicio, de la misma manera, se exceptúa de la renovación automática el personal de Apoyo Académico que presta servicio en el Centro de Educación Continua, ya que inician su gestión a partir del mes de febrero 2022, conforme su Planificación, a excepción de la profesional Lupercio Cobeña Micaela por su periodo de lactancia, los señores Pesantez Nieto Bryan Jordy y Armijos Guayllas Yadira por cuanto prestan su apoyo a la actividades de gestión académica para la planificación durante el mes de enero de 2022.

En ese sentido, corresponde se autorice la renovación automática para que la Dirección Financiera depure la nómina y efectúe la Validación del personal de Apoyo Académico en el sistema de remuneraciones con base a la información que la Dirección de Talento Humano le proporcione a través de actos de simple administración.

En relación a los contratos que rigen para este tipo de personal con sujeción a la nueva escala salarial y denominación, se procederá con base en la asignación de recursos para su vigencia a partir del 01 de febrero de 2022 sin interrumpir la relación laboral ni el derecho a la educación superior y se presentará el informe respectivo de manera oportuna (...)"

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0032-OF, de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala, conjuntamente con los criterios emitidos durante el desarrollo de la sesión; el pleno del Consejo Universitario de nuestra institución considera pertinente acoger el contenido del mismo; así como, las modificaciones realizadas por el decano de las Facultad de Ciencias Químicas de la Salud y la decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 030/2022

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-DTH-2022-0032-OF, de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por la Abg. Fernanda Rojas Ramírez, en su calidad de Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Renovar la nómina del personal de apoyo académico no titular, con las observaciones realizadas por el Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, Dr. Freddy Pereira Guanuche; y, la Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ing. Sara Castillo Herrera, conforme consta en la documentación adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Dirección Financiera que cumpla con el financiamiento de la renovación de los contratos del personal de apoyo académico no titular, conforme lo aprobado en la Resolución nro. 028/2022 emitida por éste órgano colegiado superior.

Artículo 4.- Disponer a la Dirección Financiera realice la renovación de los contratos del personal de apoyo académico no titular en el sistema SPRYN, del 01 al 31 de enero de 2022, previa certificación de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, notificar a los correos electrónicos institucionales del personal de apoyo académico no titular, la presente resolución con el propósito de que cumplan sus funciones y el desarrollo de las actividades académicas con normalidad.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Página 6





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 030/2022

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Séptima.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Octava.- Notificar la presente resolución a las cinco facultades que integran la UTMACH.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2022.

Machala, 13 de enero de 2022.


Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

